**GOBIERNO DE PUERTO RICO**
**Oficina del Asesor Legislativo**

2012 JUL 3 PM 3:05

3 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 2 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1460, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2012-2013; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

**(R. C. de la C. 1460)**

# RESOLUCION CONJUNTA 85-2012
# 2 DE JULIO DE 2012

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2012-2013; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales del Gobierno de Puerto Rico correspondientes al Año Fiscal 2012-2013.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

a) **Comisión Industrial**

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada. | $24,089,470 |
| 2. | | |
| | **Sub Total** | **$24,089,470** |

b) **Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda**

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada. | $23,083,000 |
| 2. | Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada. | 3,223,000 |
| | Subtotal | **$26,306,000** |
| | **Total** | **$50,395,470** |

Sección 3.-Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", de cualquier otro plan de retribución que se apruebe por la Asamblea Legislativa y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos. A tales efectos, se consignan en esta Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2012-2013".

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2012.